

COMISORIO N. 241

FECHA DE RAD. 16 DE ENERO DE 2020

COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA (RAD. 2018-00306-01 EJECUTIVO SINGULAR: DTE: BANCOLOMBIA S.A; DDO. LUZ MARIA MONSALVE DELGADO CC. N.13.717.237 Y SANTIAGO GARCIA DUARTE CC. 91.180.368)

PREDIO A SECUESTRAR: IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 300.129.820 PREDIO RURAL SAN LORENZO; VEREDA RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SDER.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Informando que aún se mantienen los altos índices de contagio del COVID-19 en el municipio y de igual forma que la jefe despacho cuenta con circunstancias de salud (asma, hipertensión), que le impiden por seguridad desplazarse a dichas diligencias. Provea.

Rionegro (S), octubre 02 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Rionegro (S), dos de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, con ocasión al incremento de contagiados de COVID-19 en el municipio de Rionegro S, y dado que la jefe de despacho se encuentra con circunstancias de salud como (asma, hipertensión), lo que le impide desplazarse y exponer su vida, al igual en aras de prevenir y proteger al personal del despacho, a las partes y demás intervinientes que haga presencia en dicha diligencia, de manera muy respetuosa se solicita de ser posible al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA que se nos amplíe el termino hasta que disminuye el índice de contagio y no ponernos en riesgo para llevar a cabo esta diligencia según comisorio N. 241 o si fuera el caso comisionar a otro despacho judicial para dicha diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ